



UNIVERSIDAD
SAN SEBASTIAN

DECRETO DE RECTORÍA N° 84/2019

DECRETO DE RECTORÍA N° 84/2019

Santiago, 9 de julio de 2019

MATERIA: Aprueba Política de Postgrado de la Universidad San Sebastián.

VISTOS y CONSIDERANDO:

1. Lo informado por el Vicerrector de Aseguramiento de Calidad;
2. El crecimiento que han experimentado en nuestro país los programas de postgrado impulsado, entre otros factores, por el proceso de expansión de la educación superior en las últimas tres décadas, lo que ha traído como consecuencia la necesidad de constituir un escenario de mayor regulación y de acciones tendientes a asegurar la calidad de estos programas.
3. Lo manifestado por la Vicerrectora Académica;
4. Lo expuesto por el Vicerrector de Investigación y Doctorado;
5. Lo señalado por el Vicerrector de Postgrado y Desarrollo profesional;
6. El pronunciamiento favorable del Honorable Consejo Superior adoptado en sesión de 15 de mayo de 2019; y,
7. Las facultades que me confieren la legislación vigente.

DECRETO:

Apruébase la Política de Postgrado de la Universidad San Sebastián, que se contiene en el documento adjunto, el cual forma parte integral de este decreto.

Publíquese, comuníquese y archívese.




XIMENA DE JUAN GUZMÁN *Secretaria General*
SECRETARIA GENERAL




CARLOS WILLIAMSON BENAPRÉS
RECTOR

XDJG/LCMM/CNM

Distr. Rector, Prorrector, Vicerrectores y Unidades Académicas
Arch. Sec. Gr1



UNIVERSIDAD
SAN SEBASTIÁN

DECRETO DE RECTORÍA N° 84/2019

POLÍTICA DE POSTGRADO Y DE DESARROLLO PROFESIONAL DE LA UNIVERSIDAD SAN SEBASTIÁN

I. ANTECEDENTES

En el sistema de educación superior chileno, el postgrado propiamente tal, está constituido por los grados de magíster y doctorado. Estos programas tienen el estatus de “grado académico” según lo establece oficialmente la Ley General de Educación. En términos generales, este tipo de programas se han caracterizado tradicionalmente por tener una orientación académica, sin embargo, estos últimos años se ha generado una gran cantidad de maestrías con un perfil de egreso más focalizado en el desempeño profesional, lo que ha llevado a un reconocimiento de la distinción del carácter de estos en profesionalizantes, académicos y mixtos. Por su parte, la Ley 20.129, en su artículo 44° incorpora además en esta categoría los programas de especialización del área de la salud (especialidades médicas y odontológicas).

En relación con este nivel de la Educación Superior, nuestro país ha experimentado un significativo crecimiento en la oferta de programas de postgrado en los últimos 10 años, en los cuales se puede advertir un crecimiento de la matrícula, así como la diversificación de los programas ofrecidos a nivel de magíster, doctorados, especialidades médicas y odontológicas.

El crecimiento que ha experimentado este tipo de programas en nuestro país ha estado impulsado, entre otros factores, por el proceso de expansión de la educación superior experimentado en las últimas tres décadas, lo que ha traído como consecuencia a nivel de país, la necesidad de constituir un escenario de mayor regulación y de acciones tendientes a asegurar la calidad de estos programas. Junto con ello, se suma la necesidad de formarse a lo largo de la vida para responder a los cambios y exigencias del mercado laboral. En virtud de ello, la ley 20.129 que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y las modificaciones de las que fuera afecta luego de su reciente promulgación (en mayo de 2018), han establecido, por una parte, la obligatoriedad de la acreditación de los programas de doctorado y, por otra, ha consignado la adscripción voluntaria de los programas de magíster. En el caso particular de las especialidades médicas y odontológicas, es el Ministerio de Salud, el que establece como requisito para el reconocimiento de las universidades como entidades certificadoras que sus programas estén acreditados conforme a la Ley N°20.129.¹

Por su parte, la Universidad San Sebastián en consistencia con su Proyecto Educativo, estableció que a través de su oferta de postgrados y desarrollo profesional busca ofrecer oportunidades de formación que den respuesta a sus necesidades de profundización de conocimientos, así como disponer para nuestros estudiantes trayectos pertinentes, eficientes e interesantes que les

¹ El D.S. N°65, DE 2015, de los Ministerios de Salud y Educación, publicado con fecha 13 de agosto de 2015 en el Diario Oficial; y el DS N°17, DE 2017, de los Ministerios de Salud y Educación, publicado con fecha 29 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial.



UNIVERSIDAD
SAN SEBASTIAN

DECRETO DE RECTORÍA N° 84/2019

permitan avanzar a través de una red de educación en el curso de su vida. En dicho contexto, la oferta de programas de postgrado ha experimentado una importante expansión, la cual se manifiesta no sólo en su diversificación sino también en la matrícula que dichos programas tienen.

A propósito de ello, los Planes de Desarrollo Institucional han proyectado para el área el desafío de un crecimiento progresivo y transversal con sustentabilidad académica y económica, lo cual supone constituir un soporte institucional que permita avanzar en la consolidación de mecanismos de autorregulación y aseguramiento de la calidad de propuestas formativas de alto estándar; en la constitución de equipos académicos de primer nivel en términos de calificaciones y productividad; en la articulación de las estructuras organizacionales con las necesidades específicas del postgrado; en el levantamiento de normativa ad hoc consistentes con los lineamientos institucionales; en la generación de sistemas de control y seguimiento de los procesos académicos, que permitan el cumplimiento de los propósitos formativos y en la efectividad de sus resultados.

En dicho contexto la Universidad ha dado importantes pasos entre los que se advierten como más relevantes:

Creación de la Vicerrectoría de Postgrados y Desarrollo Profesional, cuyo objetivo principal es el desarrollo, coordinación y apoyo central de aquellos programas de postgrado y desarrollo profesional, por lo cual, es la responsable de resguardar la calidad de los mismos, en armonía con las funciones que le corresponden a las Facultades y a la Vicerrectoría Académica. Asimismo, respalda y coordina las iniciativas y proyectos de formación continua que surjan desde las Facultades y a su vez crea y gestiona programas de asesoría y consultoría a entidades del sector público, como privado. Le corresponde proponer al Rector las políticas de formación de postítulos y postgrado, cautelando su efectivo cumplimiento.

Creación de la Vicerrectoría de Investigación y Doctorados, cuyo objetivo principal es la coordinación y el apoyo central a todas las iniciativas de proyectos de investigación, creación de doctorados y de magíster académicos que surjan desde las distintas unidades académicas de nuestras sedes universitarias, procurando la más pronta acreditación de cada programa, a fin de proyectar su permanencia en el tiempo, y que puedan hacer un aporte serio a la creación de conocimientos que representen una efectiva contribución al desarrollo humano y social.

Procesos de autoevaluación institucional, de autoevaluación de carreras y acreditación internacional desarrollados durante más de 12 años, lo que ha permitido consolidar una cultura de la calidad y un sistema de gestión interno de la calidad, reconocido por la Acreditación Internacional realizada por la Agencia alemana AQAS en el 2018.

Certificación de la calidad del postgrado como estrategia consignada en el Plan Académico Quinquenal que contempla avanzar en la acreditación de aquellos programas de postgrado con mayor madurez académica y de aquellos que deban hacerlo obligatoriamente de acuerdo a la normativa vigente. En tal contexto en el 2017 se acreditó la primera especialidad médica (Medicina Interna) por un período de tres años y se proyectan nuevas especialidades médicas en procesos de autoevaluación y el programa de doctorado en Biología Celular y Biomedicina.



UNIVERSIDAD
SAN SEBASTIAN

DECRETO DE RECTORÍA N° 84/2019

Consecuencia de este devenir nace la política de postgrado como un mecanismo que permitirá consolidar e institucionalizar las acciones emprendidas y proyectar un marco de calidad y sustentabilidad los futuros desafíos en el desarrollo del postgrado de la Universidad San Sebastián.

II. LINEAMIENTOS Y ALCANCES DEL POSTGRADO Y EL DESARROLLO PROFESIONAL EN EL MARCO DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

La Universidad San Sebastián ha reconocido como su identidad institucional un sello que se desprende del Humanismo Cristiano, lo que implica una visión sobre la persona humana, la sociedad y su herencia cultural en las que se reconoce un sentido trascendente a la vida de cada ser humano, y una dignidad especial a su naturaleza material y espiritual. Se desprende de esta impronta el compromiso de entregar una formación disciplinaria y profesional en todos sus niveles no sólo rigurosa y de calidad, sino también provista de un sentido ético y espíritu de servicio.

Bajo las premisas que orientan la identidad institucional, los programas de postgrado y de desarrollo profesional se orientarán a la búsqueda de excelencia en la disciplina y de la interdisciplina a través de una variedad de formatos de aprendizaje que privilegien las singulares maneras de aprender de los estudiantes ofreciéndoles, además, diferentes opciones de interacción educativa, respondiendo así a necesidades de investigación, de orden social, político, económico y cultural.

Adicionalmente, los programas de postgrado ofrecerán *flexibilidad* a través de una permanente articulación curricular, de manera que los estudiantes siempre encuentren nuevos desafíos de aprendizaje. Al mismo tiempo, a través de *alianzas con prestigiosas universidades nacionales e internacionales*, se procurará ampliar los horizontes formativos para asegurar la formación vigente que requiere un profesional inserto en un mundo cada vez más complejo y globalizado.

Consistentemente la presente política considera para el desarrollo de los programas de postgrado y desarrollo profesional 7 principios que le permitan asegurar su calidad, consistencia y pertinencia

III. PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA

1. Educación para la Vida

Advierte la idea desarrollada por Delors² (1996) y luego por la OEI (2010)³ en la que todos pueden aprender de acuerdo a sus necesidades e intereses individuales, en cualquier lugar y en cualquier momento de una manera libre, flexible y constructiva, por lo que el aprendizaje no está confinado a un momento o lugar específico. En este sentido, los programas de postgrado y desarrollo profesional deben ofrecer oportunidades diversas en términos de modalidades, niveles y

² Delors, J. et al. (1996). La educación encierra un tesoro. Informe a la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la Educación para el Siglo XXI. París: UNESCO. Recuperado de: https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000109590_spa

³ Organización de Estados Iberoamericanos (2010), 2021 Metas Educativas. La Educación que queremos para la Generación de los bicentenarios. Recuperado de: <https://www.oei.es/historico/metas2021.pdf>



UNIVERSIDAD
SAN SEBASTIAN

DECRETO DE RECTORÍA N° 84/2019

reconocimiento de aprendizajes previos consistentes con una valoración de la propia trayectoria y experiencia del sujeto.

2. Calidad y Mejora Continua

El aseguramiento de la calidad de los programas será una característica fundamental que se resguardará a través de la aplicación de mecanismos y protocolos en su creación, actualización curricular, pertinencia de sus académicos, análisis de sus resultados y la trayectoria de sus egresados. En este sentido los programas deben tender a su autorregulación sobre la base de los estándares vigentes, su evaluación interna y evaluación externa periódicas.

3. Articulación y flexibilidad curricular

Los programas de postgrado y desarrollo profesional deben propender en su diseño al establecimiento de una articulación y sinergia con los programas de pregrado, cuando sea posible, para responder a las necesidades de movilidad tanto estudiantil como académica y a oportunidades de formación a lo largo de la vida. Asimismo, la oferta podrá considerar diversos itinerarios formativos que permitan salidas intermedias, reconocimiento de aprendizajes y/o estudios previos, así como el desarrollo de programas en diversas modalidades (presenciales, e-learning, bi-learning, vespertinos, entre otros)

4. Interdisciplina

Los programas buscarán privilegiar, en la medida de lo posible, el desarrollo de propuestas formativas que impliquen temáticas y problemas inter y transdisciplinarios, en un contexto de colaboración e interacción que puede gestarse desde el establecimiento de redes académicas, profesionales y/o institucionales tanto nacionales como extranjeras.

5. Relación con el entorno y los territorios

Los programas de postgrado y desarrollo profesional deberán considerar en sus propuestas formativas las demandas del medio a través de una activa interacción con él, de tal manera que puedan responder a las necesidades productivas, culturales, sociales y académicas de la sociedad, con especial énfasis en los entornos territoriales en las que se encuentran las sedes institucionales.

6. Internacionalización

La internacionalización como principio supone, por una parte, privilegiar y potenciar la creación de programas en alianza con instituciones u organismos internacionales, los cuales permitan la movilidad estudiantil y académica de manera bi-direccional, dobles titulaciones, proyectos de investigación conjunto, entre otras formas de asociación virtuosa.

Por otra parte, la internacionalización se asume desde la desterritorialización de la oferta a través de modalidades en red (e-learning o bi-learning) los cuales constituyen una oportunidad de



UNIVERSIDAD
SAN SEBASTIAN

DECRETO DE RECTORÍA N° 84/2019

ampliación global de los alcances y posicionamiento de la Universidad en el ámbito de la educación superior y la formación de postgrado.

7. Desarrollo del conocimiento, innovación y solución de problemas

Los programas de postgrado orientarán y promoverán, a partir del trabajo de sus académicos y estudiantes, el desarrollo de actividades de investigación conducentes a la generación de nuevo conocimiento, innovaciones o productos que aporten en la solución de problemas concretos de interés público o privado en áreas relevantes a nivel nacional, regional o mundial, permitiendo de este modo, un vínculo más estrecho con la comunidad y sus necesidades.

IV. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE POSTGRADO

1. Contribuir al desarrollo de las personas con una oferta de programas de calidad y pertinentes a la realidad nacional e internacional, con especial atención a los entornos territoriales en los que la Universidad está situada, a través de una formación especializada que combine el logro de la realización personal y su progreso profesional.
2. Promover y orientar el trabajo académico inter y transdisciplinario a partir de la promoción y coordinación de iniciativas que conduzcan a la creación de programas de postgrado y desarrollo profesional relevantes y pertinentes.
3. Promover la sinergia entre la docencia de pre y postgrado, la investigación y la vinculación con el medio, enriqueciendo su desarrollo a través de su internacionalización.
4. Orientar el desarrollo de programas en diversas modalidades y jornadas que se ajusten a las necesidades y requerimientos de distintos tipos de estudiantes.
5. Promover la generación de nuevos conocimientos científicos, artísticos y tecnológicos a partir del trabajo de los equipos académicos de los programas de postgrado y desarrollo profesional.

V. DEFINICIÓN DE LOS TIPOS DE PROGRAMAS

1. Programas de postgrado

1.1. Doctorado

Los programas de Doctorado corresponden a estudios conducentes al más alto grado otorgado por una o más universidades. Comprende un proceso sistemático de investigación o creación que culmina con la elaboración, defensa y aprobación de una tesis o actividad equivalente que amplíe las fronteras del conocimiento en las distintas áreas involucradas.⁴⁵

⁴ CNA (s.f.), Manual para la Acreditación de Programas de Postgrado, Programas de Doctorado. p. 21

⁵ Las áreas referidas corresponden a la clasificación UNESCO: Ciencias naturales y exactas; Ingenierías tecnológicas; Ciencias médicas y de la salud; Ciencias agrícolas; Ciencias sociales y Humanidades



UNIVERSIDAD
SAN SEBASTIAN

DECRETO DE RECTORÍA N° 84/2019

1.2. Magíster

Corresponde a un programa de nivel académico avanzado, que procura el desarrollo de conocimientos y habilidades analíticas, sintéticas, críticas y creativas, de abstracción y de aplicación práctica. Estas habilidades se desarrollan en un nivel de mayor profundidad, complejidad o especialización. Los programas de magíster pueden tener un carácter académico, de investigación o creación o, estar dirigidos a un ámbito profesional. También puede darse la opción de ambas alternativas. Este puede ser Magister Académico, Profesional o Mixto.⁶

1.2.1. Magíster Académico

Los programas de magíster académico se caracterizan por poseer una orientación hacia el conocimiento avanzado en el área de estudio correspondiente y por fomentar la independencia y el pensamiento reflexivo y analítico en el estudiante.⁷

1.2.2. Magíster Profesional

Los programas de magíster profesional se caracterizan por poseer una orientación hacia la profundización, especialización, aplicación o práctica en el área de estudios correspondiente y por situar a los estudiantes en los avances recientes de ésta, con el objetivo de su aplicación en el ejercicio profesional.⁸

1.2.3. Magíster Mixto

Se entenderá por magíster mixto, aquel programa que combina equilibradamente las características de un magíster profesional y un magíster académico.

Un magíster mixto deberá estar estructurado de tal forma que ofrezca a los estudiantes la posibilidad de adquirir habilidades, competencias y conocimientos para desarrollarse en la investigación o en la actividad profesional. Por tanto, éste deberá ofrecer dos posibilidades de graduación (tesis o actividad formativa equivalente); deberá contar con cursos y actividades que permitan una formación sólida ya sea en investigación y en el ámbito profesional; y el cuerpo académico deberá contar con la trayectoria y competencia, para sostener y guiar ambas alternativas de forma equilibrada.⁹

2. Postítulos de Especialización Médica, Odontológica u otras áreas profesionales

Corresponde a programas de estudios de postítulo cursados por Médicos Cirujanos, Cirujanos Dentistas u otros profesionales, que los dotan de un conjunto de conocimientos especializados en un área acotada del saber y la práctica de la medicina, la odontología o los campos profesionales de referencia y que otorgan el título de especialista o subespecialista. Estos deberán responder tanto a la normativa interna como a las disposiciones establecidas en la ley, cuando ello corresponda.

⁶ CNA (s.f.), Manual para la Acreditación de Programas de Postgrado, Programas de Magíster. p. 20

⁷ CNA (s.f.), Manual para la Acreditación de Programas de Postgrado, Programas de Magíster. p. 19

⁸ CNA (s.f.), Manual para la Acreditación de Programas de Postgrado, Programas de Magíster. p. 28

⁹ CNA (s.f.), Manual para la Acreditación de Programas de Postgrado, Programas de Magíster. p. 37



UNIVERSIDAD
SAN SEBASTIAN

DECRETO DE RECTORÍA N° 84/2019

3. Programas de Desarrollo Profesional

Corresponden a programas cuyo objetivo es la profundización en el dominio de un tema o área determinada dentro de una profesión o de un campo de aplicación de varias profesiones. En este ámbito la Universidad ha establecido 2 tipos de certificaciones:

3.1. *Postítulos o diplomados académicos*

Comprenden programas o cursos de formación conducentes a un título que complementa la formación profesional o académica previa y cuyo objetivo es el perfeccionamiento, la especialización y la reorientación en una determinada área profesional. En algunos casos pueden corresponder a una salida intermedia de un programa de Magíster.

3.2. *Diplomas de Extensión*

Corresponden programas o cursos de formación específicos en un área y que certifican actividades que no tienen como requisito de postulación un título profesional universitario o una licenciatura, generalmente son abiertos a toda la comunidad.

3.3. *Estadías de Perfeccionamiento*

Corresponden a rotaciones largas, de entre 6 meses y 1 año, orientadas a profundizar un área específica del conocimiento médico. El programa es flexible y se acuerda según las necesidades del interesado.

3.4. *Rotaciones clínicas o pasantías*

Están orientadas principalmente a alumnos de programas de Especialidades o Subespecialidades médicas de otras Universidades chilenas o extranjeras, que desean profundizar un área del quehacer médico. Duración: entre 1 mes a 3 meses. Máximo 5 meses.

3.5. *Fellows*

Corresponden a Estadías de Perfeccionamiento en programas estructurados que no conducen a grado de especialista. Duración: 1 año.

VI. ORIENTACIONES PARA LA GESTIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE POSTGRADO Y DESARROLLO PROFESIONAL

- A. En el ámbito de la gestión corresponderá a las facultades, escuelas, centros, institutos o programas generar y desarrollar las iniciativas de postgrado que se inscriben en su área de estudio, para ello contarán con el apoyo técnico y administrativo de las distintas unidades que comportan la estructura universitaria.
- B. Los programas de postgrado y desarrollo profesional deben resguardar estándares de calidad¹⁰ en su creación, evaluación y actualización, facilitando cuando corresponda, su

¹⁰ Los estándares de calidad pueden provenir de definiciones institucionales o aquellos que de acuerdo a la normativa nacional vigente constituyan imperativos que los programas deban cumplir para su acreditación. Sin embargo, en ambas



UNIVERSIDAD
SAN SEBASTIAN

DECRETO DE RECTORÍA N° 84/2019

acreditación y/o certificación. En este sentido, resulta relevante la consideración a la normativa institucional y legal vigentes. Asimismo, es preciso la elaboración y aplicación de definiciones reglamentarias y protocolos generales y específicos.

- C. La oferta de programas será consistente con los planes de desarrollo institucional y de las unidades académicas a las que pertenecen de tal manera de procurar su sustentabilidad y proyección.
- D. Los programas aplicarán (en los casos que corresponda) mecanismos para el seguimiento de sus graduados, de tal manera de levantar información que les permita retroalimentar el programa en función de su pertinencia y mejora continua.
- E. Los programas realizarán (cuando corresponda) seguimiento académico de sus estudiantes, analizando los diversos indicadores de progresión con la finalidad de implementar acciones de mejora que permitan garantizar el cumplimiento del perfil de egreso.
- F. Los programas procurarán las condiciones para potenciar el vínculo de sus académicos y estudiantes con el medio profesional, disciplinar, social y laboral, concibiendo cuando ello sea posible, actividades y/o proyectos de carácter bidireccional y co-construidos.

XDJG/LCMM/CNM

Distr. Rector, Prorrector, Vicerrectores y Unidades Académicas
Arch. Sec. GrI

situaciones comportan premisas fundamentales para el desarrollo de una oferta de postgrado y desarrollo profesional que respondan de manera pertinente tanto a las promesas formativas como a los propósitos institucionales.